

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) e Junio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320070032100 (Separación de Cuerpos.)

En atención a la solicitud remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Informarle a la memorialista que, aunque el proceso de la referencia ya fue desarchivado, no es posible tramitar su solicitud porque no se encuentra acreditada su condición de apoderada.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere a la profesional del derecho para que aporte el poder que la faculta para actuar, pues pese a que en el correo afirmó adjuntarlo, no fue allegado.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0103

HOY: 29 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA